



CIRCULO
DE RECREO
TUROLENSE

CONVENIO DE CORRESPONDENCIA

Por medio del Presente documento se acuerda un convenio de correspondencia entre el REAL CASINO DE TENERIFE y el CIRCULO DE RECREO TUROLENSE por el cual ambas Asociaciones se comprometen a aplicar a todos los socios presentados por una de las partes las siguientes condiciones preferenciales:

1.- Los socios de ambas sociedades podrán utilizar las instalaciones de la Asociación, durante treinta días al año, en idénticas condiciones que los socios titulares.

2.- Los socios de ambas Asociaciones se someterán a las normas y reglas vigentes en cada Entidad.

3.- La duración del presente convenio es anual, entrando en vigor el 1 de febrero de 2.012 y finalizando el 31 de enero de 2.013, siendo prorrogable automáticamente si alguna de las partes no manifiestan su expreso desacuerdo.

4.- Para mejor uso de esta correspondencia, los interesados deberán notificarlo en Secretaria, que será la encargada de comunicarlo en la de la Asociación de destino.

Teruel. 24 de enero de 2012